

D... para ser consultado  
ex... la Dirección de Digesto  
Municipio, Archivo y Biblioteca.

2000

DECRETO N°

NEUQUÉN, 25 OCT 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 018-G-83-Mesa de Entradas y Salidas Secretaría Ejecutiva-, mediante la cual la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- eleva para su aprobación nueva ACTA DE RECUESTO DE CUADRAS, por la ampliación del servicio de Recolección y Barrido en distintos sectores de la ciudad, elaborada en conjunto con la empresa GARBO SUR S.A. en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 02/91, cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Decreto N° 1405/91 y adjudicada a la firma antes citada mediante Decreto N° 1859/91; y


**CONSIDERANDO:**

Que en la nueva Acta de Recuento de Cuadras se amplía el servicio de Recolección de Residuos domiciliarios y Barrido de Calles en ochenta y media (80,5) y dieciséis (16) cuadras respectivamente, a partir de la fecha, según el siguiente detalle:

**RECOLECCION DE RESIDUOS:**

|                             |       |                      |          |
|-----------------------------|-------|----------------------|----------|
| B° Santa Genoveva           | 7 1/2 | cuadras a partir del | 01-08-92 |
| B° Cordón Colón             | 28    | " "                  | 01-08-92 |
| Cooperativa Banco Provincia | 5     | " "                  | 05-10-92 |
| Cooperativa AMPSA           | 13    | " "                  | 05-10-92 |
| B° T.C.I.                   | 9     | " "                  | 26-11-92 |
| Cooperativa AMSUR           | 5     | " "                  | 18-01-93 |
| 250 viviendas Alto Godoy    | 3     | " "                  | 01-02-93 |
| 178 viviendas Gran Neuquén  | 6     | " "                  | 01-02-93 |
| B° San Lorenzo              | 4     | " "                  | 01-02-93 |
| TOTAL                       | 80,5  | cuadras              |          |

///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

**BARRIDO DE CALLES:**

Varios

16 cuadras a partir del 01-11-92

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, corresponde su aprobación mediante el dictado de la norma legal respectiva y dejar sin efecto el acta anterior que se había aprobado mediante Decreto N° 2007/92 de fecha 01 de julio de 1992;

Que el Acta de Recuento de Cuadras ha sido suscripta por las partes intervinientes el día 01 de febrero de 1993 y luce agregada a fs. 12 y 13 de las actuaciones;

Que a fs. 14 la Dirección de Contaduría, eleva a la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, Factura N° 0000-000035 de la empresa Garbo Sur S.A. por la suma de \$ 25.274,42 por los servicios anexados en concepto de Recolección de Residuos y Barrido de Calles, el Acta de Recuento de Cuadras y proyecto de decreto para su autorización, solicitando la confección de la norma legal correspondiente;

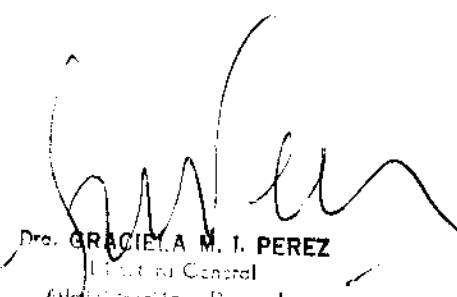
Que a fs. 16 ha tomado intervención el señor Subsecretario de Hacienda y Presupuesto, requiriendo la confección del decreto respectivo de acuerdo al proyecto de fs. 10/11;

Que a fs. 16 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal atento al proyecto de fs. 10/11;

Que a fs. 26 el señor Subsecretario Ejecutivo, remite lo actuado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para consideración del señor Secretario;

Que a fs. 27, por Informe N° 2754/93 se expide el señor Subsecretario de Ordenamiento y Contralor Urbano, elevando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 28 el señor Subsecretario de Hacienda y *//////////*  
///...3º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Intendente General  
Oficina de Asesoría y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...3°

Presupuesto solicita la elaboración del decreto de acuerdo al proyecto obrante a fs. 10/11;

Que a igual foja por Pase N° 704/93, el señor Subsecretario Ejecutivo dispone la confección del decreto correspondiente, contándose con el visto bueno del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1°) DÉJASE sin efecto el Acta de Recuento de Cuadras de la Licitación \_\_\_\_\_ Pública N° 02/91 que fuera aprobada mediante Decreto N° 2007 de fecha 17-02-92, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, a partir del 01-02-93.-

Artículo 2°) APRUÉBASE a partir del 01-02-93 el ACTA DE RECuento DE \_\_\_\_\_ CUADRAS que como Anexo I forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo solicitado en Actuación Administrativa Simple Orden N° 018-G-93 - Mesa de Entradas y Salidas Secretaría Ejecutiva- y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°) de los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares- de la Licitación Pública N° 02/91.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídense y \_\_\_\_\_ páguese las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/91, en base al acta aprobada //////////////////////////////////////////////////////////////////

///...4°

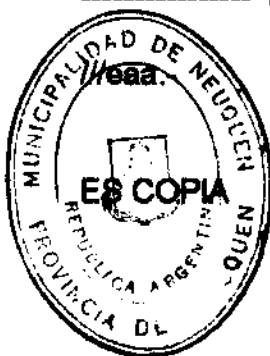
Pro. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...4º

precedentemente, a favor de la Empresa GARBO SUR S.A., con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de \_\_\_\_\_ Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al \_\_\_\_\_ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



**ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS**

--En virtud de lo establecido en el Artículo 4to del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales- (Aumento o disminución del servicio) y lo prescripto en el Artículo 9o de los Anexos I y II, del Pliego antes mencionado de la Licitación Pública N° 2/91, se ha procedido al recuento de las cuadras a adicionar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1o del Anexo III, en conjunto con la Empresa Barbo Sur S.A.

Los resultados obtenidos son los siguientes para:

- **BARRIDO DE CALLES:** (Según Anexo I) se realizará todos los días. Este servicio se llevará a cabo en 280,5 (seiscientos ochenta coma cinco) cuadras todos los días y 460 (cuatrocientos sesenta) cuadras día por medio, totalizando 910,5 (novecientos diez coma cinco) cuadras diarias.-

- **RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:** (Según Anexo II). Este servicio se realizará de Lunes a Sábados en 4.545 (cuatro mil quinientos cuarenta y cinco) cuadras por día, en horario diurno o nocturno según corresponda, de acuerdo al padrón de zonas y/o cuadras.

- **RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y/O CONTAMINANTES:** (Según Anexo II Artículo 2o inc.B).

a) **HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD:** Se realizará tres (3) veces por semana, diurno, a partir de las 16 hs. para los Centros de Salud, y seis (6) veces por semana, dos (2) veces por día, diurno desde las 10 hs. y 16 hs. para los hospitales. Este servicio se efectuará sobre un recorrido de: Centros de Salud doscientos ochenta y una (281) cuadras por día, y hospitales ciento cincuenta y cuatro (154) cuadras por día.

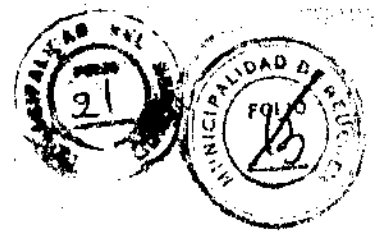
b) **CLINICAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS:** A partir del 1o de julio de 1.992 se incluyó en la recolección de residuos tóxicos, patógenos y/o contaminantes a las siguientes Clínicas privadas: Clínica FALENO (Alcorita 251), Clínica PASTEUR (Ríoja 36), Centro INTEGRAL DEL COMAHUE (Ingeniero 326), Policlínico NEUQUEN (Rivadavia 280) y UNIDAD DE DIALISIS (Alderete 321). Este servicio se realizará una (1) vez por día, de Lunes a Sábados, sobre un recorrido de sesenta y cinco (65) cuadras por día.

- **RECOLECCION ESPECIAL DE RESIDUOS:** (Según Anexo II, Artículo 2o, inc.C 1 y 3) El servicio se realizará de Lunes a Sábados en el Área comprendida entre las calles Intendente Carro, Libertad y Bahía Blanca, Entre Ríos, Talero, Llordi, Jujuy y Leguizamón. Este servicio se prestará en doscientas noventa y cuatro y media (294,5) cuadras, por día según padrón.

- **RECOLECCION ESPECIAL DE RESIDUOS:** (Según Anexo II, Artículo 2o, inc.B.2) Este servicio se prestará en el sector comprendido por las calles Intendente Carro, Libertad, Bahía Blanca, Entre Ríos, Talero, Llordi, Jujuy y Leguizamón en una totalidad de doscientas noventa y cuatro y media (294,5) cuadra un día por semana.

Sr. Francisco Amador Ibáñez  
Director General  
Comisión de Asesoría y Economía  
Municipalidad de Neuquén

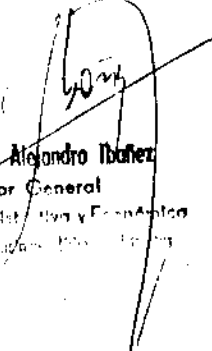
Sr. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Asesoría y Despacho  
Municipalidad de Neuquén




La presente acta reemplaza a la suscripta por las partes con anterioridad y que fuera aprobada mediante Decreto 2007/92 del 17 de Noviembre de 1992.

En prueba de conformidad se firmaron tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, al primer (1º) día del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

*Manoja*

  
Cr. Francisco Alejandro Ibañez  
Director General  
Coordinador Administrativo y Económico  
Comisión Provincial de...

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén